

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, veintiocho (28) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA (INCIDENTE LIQUIDACION DE PERJUICIOS)
DEMANDANTE:	GUSTAVO ALDAZ CASTILLO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-00262-00

Encontrándose el proceso en periodo probatorio, se observa que mediante auto del 09 de Junio de 2017<sup>1</sup> se relevó al perito SIGIFREDO DIAZ GRANADOS, y en su lugar se designa a ADOLFO ARAGONES BORJA en su calidad de experto evaluador de daños y perjuicios, para lo cual se fijó como fecha de posesión el día 29 de Junio de 2017 a las 08:30 am; sin embargo, llegada la fecha el mencionado perito no se presentó, así consta a folio 146.

No obstante se observa en el mencionado folio que Secretaría no envió la comunicación correspondiente al auxiliar para informarlo a cerca de su nombramiento y de la diligencia, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para su posesión. En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- FIJAR** como nueva fecha el día **07 de septiembre de 2017** a las **08:30 am** para la posesión del perito ADOLFO ARAGONES BORJA en su calidad de experto evaluador de daños y perjuicios, a efectos de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4° del artículo 236 del CPC.

Comuníquesele oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el experticio aludido, advirtiéndole lo dispuesto en el inciso 2, numeral 2 del artículo 9 del CPC.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 144-145 Cuaderno 01 Incidente de liquidación de perjuicios.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00508-00  
Asunto: Traslado para alegar  
OL

